



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 28 de abril de 2004.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad, y,

CONSIDERANDO:

Que el alumno LEIVA Daniela (DNI 25.722.194) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 2758/FHCS/SCR/04 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera PROFESORADO DE GEOGRAFÍA PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BASICA Y EDUCACION POLIMODAL;

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la IIª sesión ordinaria de este Cuerpo el 23 de abril ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

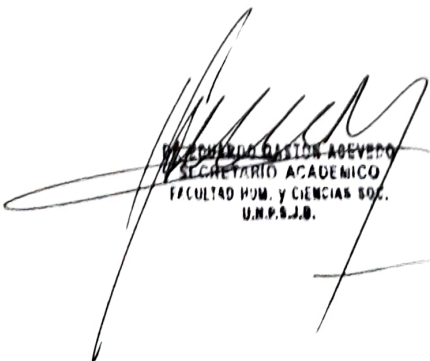
RESUELVE

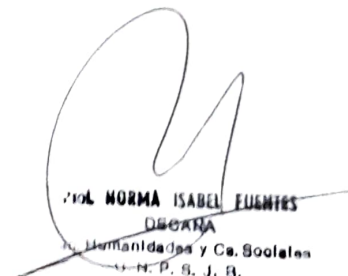
Art.1º) Autorizar la expedición del Título de **PROFESORA DE GEOGRAFÍA PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BASICA Y EDUCACION POLIMODAL** a favor de **LEIVA Daniela (DNI 25.722.194)**.

Art.2º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 163/04

Mmg.


ROBERTO GASTÓN ACEVEDO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD HUM. Y CIENCIAS SOC.
U.N.P.S.J.B.


Dra. NORMA ISABEL FUENTES
DIRECTORA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
U.N.P.S.J.B.